

Instructivo:

Instrucciones para el llenado del RN-R-46- equipos afectados a obra

TIPO: Instructivo CÓDIGO: R- 46

REPARTICIÓN: RACOP/Dirección de Control de Gestión/MIPIP

Instrucciones para el llenado del RN-R-46- EQUIPOS AFECTADOS A OBRA:

- (1) <u>Nº:</u> Cada equipo declarado será numerado correlativamente. En el Inventario General presentado, según el **Ítem R-40 del APARTADO CONTABLE**. En el mismo deberá figurar el Valor Residual al cierre de cada uno de ellos, evitando exponer el valor de incorporación-de origen o revaluado- y descontando en un renglón la Amortización Acumulada al cierre.
- (2) <u>Denominación o Tipo:</u> Según el tipo de equipo (por ejemplo, para un camión hormigonero 6 m³, vibrador de inmersión 3 HP, etc.).
- (3) <u>Marca y Modelo:</u> Marca y Modelo según especificaciones del fabricante, indicando el año de fabricación. No es necesario declarar equipos cuyo año de fabricación corresponda a una antigüedad mayor a veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.
- (4) <u>Dominio:</u> Se consignará sólo para el equipo susceptible de patentamiento en el Registro Nacional del Automotor.
- (5) <u>Fecha de Incorporación:</u> Indicar la fecha de incorporación al patrimonio de cada bien o equipo.
- (6) <u>Valor de Incorporación:</u> Indicar el valor de incorporación al patrimonio de cada bien o equipo.
- (7) <u>Valor Revaluado:</u> Indicar el valor revaluado en caso de haber aplicado el procedimiento aprobado por normas técnicas vigentes aprobadas por la FACPCE.
- (8) Amortización Acumulada: A la fecha del último cierre de ejercicio presentado.
- (9) <u>Valor Residual Contable</u>: (de origen o revaluado s/corresponda) de cada bien o equipo. Este deberá coincidir con el detallado en el Inventario General de la Empresa s/(1).
- (10) <u>Totales:</u> Valor Residual Contable del equipo de la Empresa, y del equipo afectado a cada especialidad.